



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : ESTELA DE JESÚS LÓPEZ SANCHEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00029-00

Vencido el término de traslado y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia cítese a las partes para que el día Dieciséis (16) de Febrero de 2022, a la hora de las 9:00 de la mañana con el fin de llevar a cabo la audiencia en comento.

Recuérdesele a las partes que durante dicha audiencia deberán presentar las pruebas documentales y testimoniales, que pretendan hacer valer.

Así mismo, se les informa a las partes intervinientes que la misma se llevará a cabo de manera virtual, en virtud a las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Prevéngaseles sobre las sanciones económicas y procesales a las que se pueden ver avocadas sino comparecen sin justa causa a dicha diligencia, de conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso y la multa de 5 S.M.M.L.V. señalados en la norma.

En virtud a lo solicitado por las partes se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con el escrito de demanda (F. 3-4).

- INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétese el interrogatorio a la demandada señora ESTELA DE JESÚS LÓPEZ SANCHEZ, para que absuelva las preguntas que de manera verbal le formulará la apoderada judicial de la parte demandante en relación a los hechos y pretensiones de la demanda.

Cítesele, para que comparezca a este Despacho Judicial el día y hora señalados para la audiencia.



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

POR LA PARTE DEMANDADA:

- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandada con el escrito de contestación de demanda. (F. 27 al 30).
- INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétese el interrogatorio a la demandante señora ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA, para que absuelva las preguntas que de manera verbal le formulará el apoderado judicial de la parte demandada en relación a los hechos de la demanda.

Cítese, para que comparezca a este Despacho Judicial el día y hora señalados para la audiencia.

- TESTIMONIALES: Recepciónese los testimonios de las señoras MELISSA LINEY TOVAR GRACIA y ANA LISETH CORONADO ALZATE, para que el día y hora señalada para la audiencia, comparezcan a este Juzgado para que depongan todo cuanto sepan y les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda y su contestación.
- Téngase al Doctor RAFAEL ENRIQUE CAMPO JIMENEZ, como apoderado judicial de la demandada ESTELA DE JESÚS LÓPEZ SANCHEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 070 de fecha 23/11/2021 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.